



ACUERDO No. 068
9 de octubre de 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON DESTINO A LA EJECUCION DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVERSION.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
"CORPOCESAR"**

En uso de sus facultades legales y en especial las que confiere el artículo 37 del acuerdo 029 de 2010, el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, el artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de marzo de 2005, a través del cual se adoptan los nuevos Estatutos de la Corporación, aprobados por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la Resolución No. 1308 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que en sentencia C-275 de 1998 la Corte Constitucional, luego de analizar la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, y reiterar que se trata de "personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía", aclaró que "[a]tendiendo, pues, a las distintas clases de recursos que tienen las Corporaciones, la Corte debe hacer la siguiente distinción, en aras de que no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades: en relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el artículo 4o. del decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende al manejo de los recursos propios de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución."

Que el artículo 37 del Acuerdo No 029 de 2010, del Estatuto para el manejo del presupuesto con recursos propios de CORPOCESAR, establece que cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubren varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras. Órgano que podrá autorizar la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas.

De igual forma en el artículo 42 del citado estatuto se establece que durante cada año se deberán incluir en los proyectos de presupuesto, las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el citado plan de acción, resulta necesario comprometer recursos de la siguiente vigencia presupuestal, para avanzar en la ejecución de los siguientes proyectos, acordes con la fuente y uso del recurso, así:

7
DUP

PROYECTOS	Costo Total del Proyecto	Apropiación 2014	VIGENCIA Futura 2015	FUENTE DE RECURSOS
Control de la contaminación por vertimientos hacia los cuerpos de agua Descontaminación de fuentes hídricas (Ciénaga de Mata de Palma Municipio del Paso)	\$800.000.000,0	\$ 120.000.000,0	\$680.000.000,0	Transferencia del sector eléctrico (2015)
Implementación de acciones para la recuperación, restauración y aprovechamiento sostenible del recurso flora. Recuperación y conservación de la cuenca de la quebrada Buturama.	\$600.000.000,00	\$90.000.000,0	\$ 510.000.000,0	Tasa de aprovechamiento forestal
Formulación e implementación de planes de manejo de ecosistemas estratégicos en el departamento del Cesar. Descontaminación de fuentes hídricas (Ciénaga de Zapatosa)	\$850.000.000,00	\$258.682.138,3	\$591.317.861,7	RCC (2014) Sobretasa ambiental (2015)
Diseño e implementación de acciones para la evaluación, prevención y mitigación del riesgo en el departamento del Cesar. Obras de protección y mantenimiento del caño Marianera, en zona urbana del municipio de Chimichagua, departamento del Cesar	\$939.765.425,64	\$140.964.813,8	\$798.800.611,8	Sobretasa ambiental

Que la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR, CORPOCESAR, considera conveniente solicitar autorización para comprometer la vigencia futura del 2015, con el fin de iniciar la ejecución de unos proyectos de inversión estratégicos que se encuentran incluidos en el plan de acción para la vigencia 2014 - 2015, buscando con ello, optimizar los recursos disponibles, garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el plan de acción, mejorar los mecanismos de contratación y seguimiento de proyectos que se pretenden adelantar en la vigencia 2015, así como garantizar el cumplimiento de una meta contemplada en la vigencia fiscal 2014 que por razones presupuestales no había sido posible darle cabal cumplimiento (Acciones prioritarias de mitigación y mejoramiento de la eco región estratégica complejo Cenagoso de Zapatosa y Humedales).

7

Alc

Que a continuación se exponen las razones que sustentan la solicitud de autorización, las cuales se indican para cada proyecto:

a. Control de la contaminación por vertimientos hacia los cuerpos de agua (Caño Para Luz - Ciénaga de Mata de Palma)

Prevenir el deterioro de La ciénaga de Mata de Palma, dada su importancia como ecosistema lenticó que de manera conjunta con otros cuerpos de agua presentes en la región, hacen parte del complejo cenagoso de la Ciénaga de Zapatosa, el cual se ve afectado por el vertimiento directo de las aguas residuales de origen doméstico generadas en El corregimiento de La Loma (municipio de El Paso)

Para la ejecución de este proyecto se desarrollara una estrategia de cofinanciación conjunta con el municipio de El Paso, el cual complementara con recursos por valor de \$600 millones de pesos y con la ejecución de este proyecto no se verá afectado la ejecución de otras actividades inherentes a la meta de control de la contaminación por vertimientos hacia los cuerpos de agua.

b. Recuperación y conservación de la cuenca de la quebrada Buturama

La quebrada Buturama, actualmente en proceso de ordenación, es la cuenca abastecedora de agua del municipio de Aguachica, registra un evidente deterioro y desestabilización en la cuenca que sumado a las bajas precipitaciones y pérdida de cobertura vegetal ocasiona una gran disminución en el caudal de la quebrada como se registra en la actualidad.

Para hacer frente a esta problemática, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, plantea la reforestación en el área de influencia de la cuenca, logrando con esto recuperar esas áreas que se encuentran mayormente afectadas.

Este proyecto apunta al cumplimiento de la meta para la vigencia 2015, proyecto 3.1.1. Implementación de acciones para la recuperación, restauración y aprovechamiento sostenible del recurso flora, por ello se avala la solicitud de la vigencia futura del 2015 y su ejecución se inicia en 2014 con recursos disponibles que no afectan las metas de la presente vigencia.

c. Apoyo a la optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de Zapatosa, municipio de Tamalameque.

Al igual que la problemática presentada en el municipio de El Paso, esta es recurrente en todos los municipios del área de influencia de la Ciénaga de Zapatosa. CORPOCESAR y CORPAMAG, actualmente adoptaron el Plan de Manejo Ambiental del Complejo Cenagoso de Zapatosa, donde se estableció que un factor generador de contaminación, en el Área de Influencia del Complejo Cenagoso de Zapatosa (CCZ), es el vertimiento de desechos orgánicos, provenientes de las aguas residuales y los residuos orgánicos procedentes de fertilizantes.

7
Duo

-CORPOCESAR-

Página 4

El Plan contempla programas de Saneamiento básico y este a su vez propone el proyecto de *"Construcción y/o optimización de lagunas de oxidación o plantas de tratamiento de aguas residuales en los municipios y Alcantarillado, del área de influencia del Complejo Cenagoso de Zapatosa"*.

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cesar, con el objeto de avanzar en la implementación del PMA de la Ciénaga de Zapatosa y propender por la conservación de los recursos naturales, ha decidido apoyar la optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de Zapatosa, municipio de Tamalameque, cuya meta se encuentra estipulada para la vigencia 2014, la cual no ha podido desarrollarse dado los costos que demanda dicha actividad, por tanto una vez agotada la instancia de gestionar cofinanciación con el municipio y dado la necesidad manifiesta de iniciar acciones, se ha optado por iniciar su ejecución con recursos disponibles de la vigencia 2014 RCC y complementar con recursos que se han de apropiar durante la vigencia 2015, pues de otra manera muy difícilmente lograríamos ejecutar dicho proyecto, dado los costos técnicos del mismo.

d. Obras de protección y mantenimiento del caño Marianera, en zona urbana del municipio de Chimichagua, departamento del Cesar.

Con el fin de hacer frente a la responsabilidad que le confiere el Artículo 31 de la Ley 1523 de 2012, en cuanto a los procesos de gestión del riesgo, se requiere fortalecer los proyectos o acciones encaminados a la gestión del riesgo en su jurisdicción, para hacer frente a los inminentes efectos previstos en el país por el fenómeno del cambio climático, es necesario la intervención directa de la Corporación, a través de acciones encaminadas a la reducción del riesgo en el área de su jurisdicción, entre las cuales contempla el plan de acción el proyecto 2.2.1. Diseño e implementación de acciones para la evaluación, prevención y mitigación del riesgo en el Departamento del Cesar.

Para la vigencia 2015, se ha estipulado en la actividad 2.2.1.9. Implementación de acciones para la prevención del riesgo en el Departamento del Cesar, identificándose en el Municipio de Chimichagua uno de los sitios críticos

En este sentido, con la construcción de obras de protección y mantenimiento del caño Marianera, en zona urbana del municipio de Chimichagua con el fin de prevenir inundaciones y posibles afectaciones a los habitantes del municipio de Chimichagua, estaríamos iniciando el cumplimiento de dicha meta de manera oportuna y en la oportunidad debida, de modo que lograríamos avanzar su ejecución desde la presente anualidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Acuerdo 029 de 2010, el Plan Financiero, el plan de acción y los planes operativos, en los cuales se detallan los montos presupuestales, se requiere aprobación para asumir compromisos que afecten la vigencia futura del 2015.

72

Bucy

-CORPOCESAR-

Página 5

Que Corpocesar cuenta con disponibilidad presupuestal en la actual vigencia 2014, en los rubros para los que se solicita la autorización, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el funcionario de presupuesto; en los rubros que a continuación se relacionan:

APROPIACION PRESUPUESTAL 2014			VIGENCIA Futura 2015
CODIGO	CONCEPTO RUBRO	VALOR	
1.5.1	Control de la contaminación por vertimientos hacia los cuerpos de agua	\$ 120.000.000,0	\$680.000.000
3.1.1	Implementación de acciones para la recuperación, restauración y aprovechamiento sostenible del recurso flora	\$90.000.000,0	\$ 510.000.000,0
3.2.2	Diseño e implementación de acciones para la evaluación, prevención y mitigación del riesgo en el departamento del Cesar.	\$258.682.138,3	\$591.317.861,7
2.2.1	Diseño e implementación de acciones para la evaluación, prevención y mitigación del riesgo en el departamento del Cesar	\$140.964.813,8	\$798.800.611,8

Que la Subdirección Administrativa y Financiera emitió la respectiva justificación económica; adicionalmente se cuenta con el concepto de la Oficina de Planeación de la misma fecha, por tratarse de recursos de inversión, la cual está basada en las justificaciones técnicas de las oficinas responsables de la ejecución de los proyectos.

Que cada uno de los proyectos objeto de autorización tiene apropiación en la actual vigencia fiscal, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 1424, 1425, 1426 y 1427 del 7 de octubre de 2014, emitido por la Coordinación de la Sub área Financiera que forman parte del presente acuerdo.

En consecuencia,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Director General de la CORPORACION AUTONOMA DEL CESAR - CORPOCESAR, comprometer vigencia futura año 2015, para dar cumplimiento a los compromisos del plan de acción 2012-2015, que se relaciona a continuación.

7

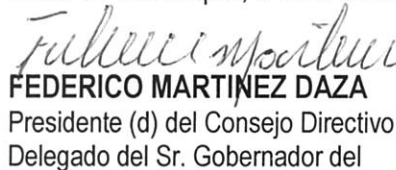
8/11/14


PROYECTOS A CONTRATAR	Costo Total del Proyecto	Apropiación 2014	VIGENCIA Futura 2015	FUENTE DE RECURSOS
Control de la contaminación por vertimientos hacia los cuerpos de agua Descontaminación de fuentes hídricas (Ciénaga de Mata de Palma corregimiento de la Loma)	\$800.000.000,0	\$ 120.000.000,0	\$680.000.000	Transferencia del sector eléctrico (2015)
Implementación de acciones para la recuperación, restauración y aprovechamiento sostenible del recurso flora. Recuperación y conservación de la cuenca de la quebrada Buturama.	\$600.000.000,00	\$90.000.000,0	\$ 510.000.000,0	Tasa de aprovechamiento forestal
Formulación e implementación de planes de manejo de ecosistemas estratégicos en el departamento del Cesar. Descontaminación de fuentes hídricas (Ciénaga de Zapatosa)	\$850.000.000,00	\$258.682.138,3	\$591.317.861,7	RCC (2014) Sobretasa ambiental (2015)
Diseño e implementación de acciones para la evaluación, prevención y mitigación del riesgo en el departamento del Cesar. Obras de protección y mantenimiento del caño Marianera, en zona urbana del municipio de Chimichagua, departamento del Cesar	\$939.765.425,64	\$140.964.813,8	\$798.800.611,8	Sobretasa ambiental

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 9 días del mes de octubre de 2014.


FEDERICO MARTINEZ DAZA
 Presidente (d) del Consejo Directivo
 Delegado del Sr. Gobernador del
 Departamento del Cesar


ERIKA VIVIANA MENDOZA GOMEZ
 Secretaria Técnica del Consejo Directivo